

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2024-SO-GRL-CR

Iquitos, 07 de agosto de 2024

VISTO:

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 063-2024-CR-RRR/CPPyAT, de fecha 05 de agosto del 2024, el **Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Sr. Ribelino Rengifo Rodríguez**, remite el Dictamen Favorable, respeto: **Aprobar**, la Ordenanza Regional respecto a la Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza de Loreto.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante **OF. RE (CND) N° 1-0-F/34 del 22 de abril de 2024**, el Ministro de Relaciones Exteriores, a través del señor Raúl Alberto Hidalgo Gallegos, **Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza**, envía respuesta a consulta sobre Proyecto de "Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza", al Gobernador Regional de Loreto, felicitando la iniciativa del Gobierno Regional de Loreto, de priorizar la atención a sus poblaciones de frontera, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, esta Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) ha verificado la concordancia entre la vigente Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas y la Propuesta de Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronterizas y la propuesta de Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza de Loreto;

La propuesta de Ordenanza Regional que "Declaran Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza de Loreto", tiene como objetivo General de la Política de Fronteras promover el desarrollo humano de la población fronteriza, su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, regional y local, la integración competitiva con los países limítrofes y la ocupación segura, ordenada y regular de los espacios de frontera; contribuyendo a la soberanía, la integridad territorial, seguridad multidimensional y la identidad nacional, garantizando los derechos humanos y la permanencia de nuestros compatriotas de frontera en suelo patrio. Ese es el horizonte que tenemos que avizorar todos los sectores públicos y privados

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 132-2024-SO-GRL-CR

que pretenden intervenir para solucionar los álgidos problemas de nuestras fronteras. De igual forma la presente Ordenanza Regional, tiene objetivos específicos como el Desarrollo Humanos y Uso sostenible de los Espacios de Frontera, Incorporación a la Dinámica del Desarrollo Nacional, Integración Competitiva en los Espacios de Frontera, y Seguridad u Defensa Nacional, respectivamente;

En el **artículo 39°** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: **Los Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 2°, numeral 01**; Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En Estación Orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar**, la Ordenanza Regional respecto a la Política Pública Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Autorizar**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, notificar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento e implementación del presente Acuerdo Regional y su publicación en el Diario de mayor circulación de la región. Asimismo, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR TANTO:

Notifíquese, Regístrese y Publíquese.

Dado, en la Sede del Consejo Regional de Loreto, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
MARCO ANTONIO CAMONES MEZA
CONSEJERO DELEGADO